



JUZGADO SEXTO DE  
FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto Interlocutorio No. 358**

Santiago de Cali, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024).

Previa revisión del presente asunto, vale decir que el requerimiento realizado por el Despacho de fecha 22 de Agosto del año 2012, notificado en estado 29 de agosto del mismo año, no fue atendido por la parte demandante, pues omitió adelantar las diligencias tendientes a lograr la notificación personal del demandado cuyo citatorio no ha sido aportado por la parte interesada debidamente diligenciado hasta la fecha; advirtiéndose que existen medidas decretadas, se ordenará su levantamiento; y como quiera que el término concedido para ello se encuentra vencido, desatendiendo el requerimiento judicial, se impone la sanción de tener por desistido el proceso, tal como se destacará en la parte resolutive.

Consecuente con lo anterior, el Despacho,

**RESUELVE:**

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2, numeral 1, del artículo 317 del C.G. P.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas en el presente caso, por lo expuesto en la parte considerativa. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. Conforme a lo anterior, cancélese su radicación y archívese las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO**  
**Juez**

Firmado Por:  
Jose William Salazar Cobo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ea46f59652ac8a6a0edefd3c3a3cf98a7d2906f053ce0837d239ce0a416887**

Documento generado en 10/04/2024 01:16:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**